



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA Y
PROMOCIONAL**

CONTRATO Nº: 84/2023

Subdirección Servicios Generales

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.....	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	¡Error! Marcador no definido.
6. ACLARACIONES	6
ANEXO I.- DIRECCIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	7

1. OBJETO DEL PLIEGO

Este contrato tiene por objeto la adquisición de MATERIAL DE IMPRENTA Y PROMOCIONAL, que a título enunciativo y no limitativo pueden ser:

Lote 1: Material de imprenta (tarjetones, carteles, folletos, dípticos, diplomas, cartas, guías, invitaciones, caretas, entradas, carpetas, formularios, tarjetas personales) con la imagen corporativa necesario para el desarrollo normal de la actividad de todos los Centros Gestores de Canal de Isabel II, S.A., M.P. que tengan las necesidades de suministro objeto del contrato, y cuyas características quedan especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lote 2: Material de imagen corporativa (vasos, jarras, bolígrafos, bolsas) requerido en el desarrollo normal de la actividad de todos los Centros Gestores de Canal de Isabel II, S.A., M.P. que tengan las necesidades de suministro objeto del contrato y actividades tales como promoción, publicidad, protocolo, divulgación... etc. que puedan ser promovidas por el Área de Marca y Gestión de Contenidos, y cuyas características quedan especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La relación de productos incluidos en el alcance del presente contrato se detalla en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se detallan en cada ficha de producto y que se adjunta en el Anexo I del presente pliego. Los productos que no cumplan con las características técnicas mínimas no serán admitidos.

CARACTERÍSTICAS DE CARÁCTER GENERAL:

Características técnicas del PAPEL para los trabajos de imprenta:

Papel de fibra virgen:

El papel utilizado deberá proceder de plantaciones que se gestionen de forma sostenible, asegurando el mantenimiento de sus funciones ecológicas, sociales y económicas y la trazabilidad de las materias primas de origen forestal y sus derivados en las distintas fases del proceso productivo.

Las empresas adjudicatarias acreditarán el cumplimiento de esta prescripción técnica mediante certificación con cadena de custodia FSC (Forest Stewardship Council), PEFC (Certificación Forestal Paneuropea), o certificado equivalente.

A solicitud de la unidad peticionaria, deberá incorporarse en los artículos suministrados el sello correspondiente a la certificación con cadena de custodia ofertada.

El proceso de blanqueo del papel utilizado deberá ser totalmente libre de cloro (TCF o Totally Chlorlyne Free).

Asimismo, deberá garantizarse una permanencia de, al menos, 100 años, conforme a la norma DIN 6738 o equivalente.

Papel reciclado:

Deberá fabricarse con un mínimo del 60% de fibras recicladas, lo que se acreditará, a solicitud del responsable del Acuerdo Marco, mediante certificación del fabricante.

El proceso de blanqueo utilizado deberá ser libre de cloro, admitiéndose los procedimientos de blanqueo tanto TFC como EFC, es decir, totalmente libre de cloro o bien libre de cloro elemental.

Deberá garantizarse una permanencia de, al menos, 100 años, conforme a la norma DIN 6738 o equivalente y un grado de blancura ≥ 80 conforme a la norma ISO-UNE 2470-1 o equivalente.

Las empresas adjudicatarias acreditarán el cumplimiento de esta prescripción técnica mediante certificación con cadena de custodia FSC (Forest Stewardship Council), PEFC (Certificación Forestal Paneuropea), o certificado equivalente.

A solicitud de la unidad peticionaria, deberá incorporarse en los artículos suministrados el sello correspondiente a la certificación con cadena de custodia ofertada.

TINTAS:

Las empresas adjudicatarias utilizarán tintas básicas que no contengan metales pesados (cadmio, mercurio, plomo o cromo-hexavalente) ni sustancias clasificadas de riesgo y, preferentemente, tintas vegetales o hidrosolubles.

PRUEBA DE COLOR:

En todo caso, dentro del plazo de entrega o ejecución aplicable a cada contrato basado se entenderá incluida la realización y aprobación de una prueba de color o de imprimación en las siguientes condiciones:

Una vez notificado el pedido correspondiente al adjudicatario, la empresa adjudicataria del contrato deberá realizar una prueba de color y remitirla físicamente a la unidad peticionaria o servicio promotor para su aprobación expresa en el plazo máximo de 3 días hábiles.

Si, excepcionalmente, el servicio promotor se demorara más de 2 días hábiles en aprobar la prueba de color, los plazos de entrega aplicables se podrán entender prorrogados por un plazo equivalente a los días hábiles de demora en que hubiera incurrido el servicio promotor o unidad peticionaria.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Se considerarán aptos para el cumplimiento del contrato los productos en los que se verifique que cumplen los requisitos expuestos en los apartados siguientes, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

4.1. Los compromisos de calidad, certificados y garantías requeridas de los productos objeto del contrato procederán directamente del fabricante.

4.2. El suministrador facilitará con cada entrega los CERTIFICADOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES e INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE que solicite Canal de Isabel II S.A., M.P.

4.3. El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señale en cada Pedido de Compra.

4.4. El **Plazo de entrega máximo de los Pedidos de Compra** es:

	Plazo de entrega máximo
Pedidos de Compra	10 días hábiles

4.5. En todo momento se respetará calidad, y la referencia del suministro (especificaciones técnicas), indicado en el Pedido de Compra.

4.6. El suministro se entregará en las instalaciones indicadas en Pedido de Compra, siendo sus denominaciones y ubicaciones las recogidas en el Anexo II de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.7. A efectos de la buena recepción de los bienes, Canal de Isabel II S.A., M.P se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de aquellos respondan a las prescripciones técnicas y a las prestaciones ofertadas, por el contratista y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.

4.8. Durante el plazo de vigencia del contrato, Canal de Isabel II S.A., M.P. podrá realizar el control, seguimiento y cuantas actuaciones considere necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos. En caso de verificarse el incumplimiento de algún requisito, se

comunicará al adjudicatario para que presente las alegaciones correspondientes. Así, Canal de Isabel II S.A. podrá penalizar al adjudicatario en los términos del apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.9. Será obligación del suministrador garantizar que los suministros cumplen la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato.

5. ACLARACIONES

Los licitadores podrán plantear consultas sobre el presente procedimiento de licitación de conformidad con el apartado 10.14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a través de la dirección consultas_contratacion@canal.madrid.

ARROYO
ORTIZ
SERGIO
JESUS -
AUTH

Firmado
digitalmente por
ARROYO ORTIZ
SERGIO JESUS -
AUTH
Fecha: 2023.07.14
09:26:06 +02'00'

Sergio Jesús Arroyo Ortiz
SUBD. SERVICIOS GENERALES

ANEXO I.- FICHAS DE PRODUCTO

[84-2022 Anexo I PPT - Fichas técnicas.zip](#)

ANEXO II. Direcciones de Entrega

El ámbito geográfico de aplicaciones es la Comunidad de Madrid y Cáceres capital. En el pedido de compra se detallará la dirección de entrega.